



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 203 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.756/26 – Contratación Directa N° 32/2026 – Compra de Insumos de Limpieza - Adjudicación

VISTO, el expediente EXP- 756 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 28 de febrero de 2026, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete DCADM- 111 - 2026 - ADES-DDME-SAJI de fecha 13 de abril de 2026 y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 32/26 cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Limpieza”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas CARZON LILIANA RAQUEL y SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA;

Que, en atención al valor de las propuestas recibidas y de acuerdo a las manifestaciones formuladas por la Coordinación de Intendencia en el informe de NOTA - 2026 - 81 - DINT-SADM, correspondería dejar sin efecto los renglones 8 y 9 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N°1023/01)



Que, asimismo, y de acuerdo a las objeciones formuladas por la Coordinación de Intendencia en su informe precitado, en relación a la oferta presentada por CARZON LILIANA RAQUEL correspondería desestimar los renglones 3, 11, 13 y 14 y en relación a la oferta presentada por SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA, correspondería desestimar las ofertas alternativas formuladas para los renglones 3 y 12, en todos los casos por no ajustarse a las condiciones, calidades y características técnicas establecidas en las bases del llamado;

Que, por todo lo expuesto previamente, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, Informe Final y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°32/26, cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Limpieza”, en los renglones 2, 5, 6, 7, 10 y 12 a la oferta presentada por la firma CARZON LILIANA RAQUEL (CUIT N°27-06662349-7), por un monto total de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos (\$1.886.600,00), en los renglones 1, 3, 4, 11, 13 y 14 a la oferta presentada por la empresa SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA (CUIT N°30-71158542-3), por un monto total de Pesos Dos Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis (\$2.324.836,60);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación y autorización presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el artículo 44 incisos 5, y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°32/26, cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Limpieza”, tramitado conforme



el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 2, 5, 6, 7, 10 y 12 a la oferta presentada por la firma CARZON LILIANA RAQUEL (CUIT N°27-06662349-7), por un monto total de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos (\$1.886.600,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 1, 3, 4, 11, 13 y 14 a la oferta presentada por la empresa SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA (CUIT N°30-71158542-3), por un monto total de Pesos Dos Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis (\$2.324.836,60).

ARTICULO 4º: Desestimar los renglones 3, 11, 13 y 14 de la oferta presentada por CARZON LILIANA RAQUEL, las ofertas alternativas formuladas para los renglones 3 y 12 por SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA, por no ajustarse a las condiciones, calidades y características técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 5º: Dejar sin efecto los renglones 8 y 9 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N°1023/01).

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 partida presupuestaria 16.55.09.01.00.01.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Órden/es de Compra.

ARTICULO 8º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 9º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 15/05/2026 16:30:43  
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu  
Fecha: 15/05/2026 20:21:59  
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu  
Fecha: 15/05/2026 16:43:38  
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu  
Fecha: 17/05/2026 20:27:06  
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani